

PROGRAMA IDAE-EVE 2006, DE AYUDAS PÚBLICAS A NUEVOS PROYECTOS EN LAS ÁREAS DE ENERGÍA SOLAR Y BIOMASA

Fruto del Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo; el Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético (IDAE); el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco y el Ente Vasco de la Energía (EVE) el pasado 23 de marzo de 2006, se convoca el presente Programa de ayudas públicas a nuevos proyectos en las áreas de energía solar y biomasa.

CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto promover la realización de instalaciones de aprovechamiento de energía solar y de biomasa, ubicadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Más concretamente, los siguientes tipos:

- Instalaciones solares térmicas de baja temperatura, con colectores planos con cubierta, CPC o tubos de vacío, para producción de ACS, climatización, calentamiento de piscinas, agua caliente en procesos industriales o similar.
- Instalaciones solares fotovoltaicas aisladas de la red eléctrica.
- Instalaciones de aprovechamiento de la biomasa para producción de energía térmica, para uso doméstico o en edificios, siempre que estén conectadas al sistema hidráulico de ACS y/o calefacción.

2. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en la presente convocatoria las personas físicas con capacidad de obrar, personas jurídicas, instituciones sin ánimo de lucro, corporaciones locales, comunidades de propietarios y cualquiera otra asimilable a las anteriores, radicadas en la Comunidad Autónoma de Euskadi o que desarrollen su actividad en esta Comunidad.

3. CUANTÍA DE LA AYUDA Y CRITERIOS PARA SU DETERMINACIÓN

Las ayudas son a fondo perdido y compatibles con cualesquiera otras líneas de apoyo institucionales que puedan ser de aplicación a los proponentes hasta un importe máximo del 40% del coste elegible.

Se considera coste elegible toda aquella inversión en inmovilizado material directamente atribuible a la instalación de aprovechamiento de energías renovables, necesaria para el funcionamiento de la misma y no justificable

por el empleo de otras tecnologías no renovables; quedan excluidos gastos en obra civil (salvo en redes de calefacción de distrito por biomasa), gastos financieros, tasas, permisos, gastos de gestión u otros de similar naturaleza; siendo en todo caso el criterio del EVE el que prevalecerá en caso de controversia.

La descripción del programa en cada una de sus áreas es la siguiente:

3.1 *Área de solar térmica.*

3.1.1 *Ámbito de aplicación prioritaria.*

Instalaciones por elementos: Sistemas de energía solar para calentamiento de un fluido a partir de la captación de la radiación solar, mediante captadores solares cuyo coeficiente global de pérdidas sea inferior a $9 \text{ W}/(\text{m}^2 \text{ }^\circ\text{C})$, para su utilización en aplicaciones térmicas.

Instalaciones con sistemas prefabricados: Sistemas indirectos de energía solar para calentamiento de un fluido a partir de la captación de la radiación solar, bien sea como sistema compacto o como sistema partido. Consiste bien en un sistema integrado o bien en un conjunto y configuración uniforme de componentes. Se produce bajo condiciones que se presumen uniformes y ofrecidas a la venta como equipos completos y listos para instalar, bajo un solo nombre comercial. Los captadores solares tendrán un coeficiente de pérdidas inferior a $9 \text{ W}/(\text{m}^2 \text{ }^\circ\text{C})$. No se consideran elegibles los equipos directos.

Aplicaciones especiales: Aplicaciones de refrigeración u otras aplicaciones con temperatura de diseño superior a 60°C , y superando rendimientos del 40%, para $(t_m - t_a) = 60^\circ\text{C}$ y $I = 800 \text{ W}/\text{m}^2$ sobre la curva cuadrática de homologación del captador. En aplicaciones de refrigeración, el equipo de generación de frío será también considerado parte del coste elegible.

Proyectos innovadores: Se consideran proyectos innovadores aquellos que cumplan los criterios definidos en el apartado de energía solar térmica del Plan de Energías Renovables 2005-2010.

Todos los equipos e instalaciones cumplirán el Pliego de Condiciones Técnicas del IDAE para instalaciones solares térmicas (PET-REV- Octubre 2002).

3.1.2 *Coste de referencia e intensidad de la ayuda.*

Se tomará como coste de referencia, en relación con los objetivos energéticos, una inversión máxima por unidad de potencia de captación instalada según las características de cada proyecto de:

Categoría	Coste de referencia €/kW * (€/m ²)		Ayuda máxima / Coste de referencia
Sistema prefabricados	1.160 €/kW (812 €/m ²)		30%
Sistemas por elementos	Hasta 14 kW (20 m ²)	1.160 €/kW (812 €/m ²)	
	Mas de 14 kW (20 m ²)	1.015 €/kW (710,5 €/m ²)	
Aplicaciones especiales	1.450 €/kW (1.015 €/m ²)		
Proyectos innovadores	Hasta un 50% más de los costes de referencia definidos anteriormente.		

(*) A efectos del presente Convenio, se considera la relación 0,7 kW/m² de superficie homologada.

3.2. Área de solar fotovoltaica aislada

3.2.1 Ámbito de aplicación prioritaria.

Electrificación doméstica y servicios públicos: viviendas, iluminación con farolas autónomas, instalaciones turísticas y refugios, etcétera.

Electrificación agrícola o ganadera: bombeos de agua, sistemas de riego, electrificación de granjas, sistemas de ordeño, refrigeración, iluminación de invernaderos, etcétera.

Señalización y comunicación: navegación aérea y marítima, carreteras y ferrocarriles, repetidores de telecomunicaciones, etcétera.

Otras específicas: protección catódica, oxigenación de agua, alimentación de vehículos eléctricos, etcétera.

Todos los equipos e instalaciones cumplirán el Pliego de Condiciones Técnicas del IDAE para instalaciones solares fotovoltaicas aisladas de la red (PCT-A-REV- Octubre 2002).

3.2.2 Coste de referencia e intensidad de la ayuda.

Se tomará como coste de referencia, en relación con los objetivos energéticos, una inversión máxima por unidad de potencia eléctrica instalada de:

- 12,00 €/Wp para instalaciones con acumulación, y
- 9,00 €/Wp para instalaciones sin acumulación.

Intensidad de ayuda: Como máximo el 20% del coste de referencia.

3.3. Área de biomasa

3.3.1 Ámbito de aplicación prioritaria.

Sistemas de producción de energía térmica a partir de biomasa, para uso doméstico o en edificios.

Los principales elementos de que consta este tipo de instalaciones, y cuyo coste se considera elegible, son los siguientes:

- Sistema de tratamiento y alimentación de combustible: Preparación

del combustible para que la caldera del propio proyecto lo reciba en la forma y cantidades necesarias para alcanzar las prestaciones de la instalación. Si el sistema produce una cantidad de combustible superior a la consumida por la instalación térmica, sólo se considerará como partida elegible la fracción de la instalación correspondiente al porcentaje de suministro del propio proyecto.

- Sistema de combustión u horno: En lo que permita y este destinado exclusivamente a la generación de calor por combustión de la biomasa, transfiriéndolo éste a las paredes de la caldera y evacuando los humos de forma adecuada.
- Caldera: Sistema que transfiere la energía térmica generada en el hogar y en el circuito de humos al fluido, agua presurizada, agua-vapor saturado o sobrecalentado, aceite para calefacción/refrigeración o suministro de agua caliente.
- Sistemas de generación de frío asociados a la generación de calor mediante máquinas de absorción.
- Sistema de distribución: Bien en el propio edificio o distribuido en los sistemas de distrito del tendido de tuberías así como el sistema de regulación, control y medida de consumos energéticos.
- Sistemas eléctrico, de control y monitorización.
- Obra civil: en la que se incluyen excavaciones, cimentaciones, zanjas, urbanización, edificios, etc.
- Ingeniería y dirección de obra.

En el caso de redes de distrito, se consideran elegibles ampliaciones a nuevos usuarios, aunque permanezca inalterada la potencia de generación térmica.

3.3.2 Coste de referencia e intensidad de la ayuda.

Se tomará como coste de referencia, en relación con los objetivos energéticos, una inversión máxima por unidad de potencia térmica instalada de 300 €/kW de potencia instalada, ampliables a 500 €/kW de potencia instalada en sistemas con alimentación automatizada y/o sistemas centralizados.

Intensidad de la ayuda: Como máximo el 30% del coste de referencia.

La cuantía de las ayudas podrá alcanzar hasta un máximo de 36.000 € de ayuda para una sola instalación, y 60.000 € para un mismo beneficiario. Dos sociedades serán consideradas como un mismo beneficiario bien cuando estén participadas en una cantidad igual o superior al 25% del capital por una misma persona física o jurídica, bien cuando una participe en la otra en una cantidad igual o superior al 25% del capital.

4. GESTIÓN Y PROCEDIMIENTO

La ayuda será solicitada por quien ostente la condición de beneficiario, según

lo dispuesto en el apartado 2.

Cuando dos o más solicitudes sean presentadas simultáneamente, en nombre de los beneficiarios, por un tercero, éstas deberán estar numeradas considerándose dicho orden a todos los efectos de la tramitación.

La instancia de solicitud y la documentación que debe acompañarla deberá presentarse completa en el EVE dentro del plazo de vigencia del programa, que será hasta el 31 de diciembre de 2006, siendo la documentación a presentar la siguiente:

- a- Escrito dirigido al Ente Vasco de la Energía (EVE) solicitando acogerse a los beneficios derivados del Programa IDAE-EVE 2006, de ayudas públicas para nuevos proyectos en las áreas de energía solar y biomasa , según modelo del anexo I.
- b- Memoria técnico-económica que deberá incluir, como mínimo, lo siguiente:
 - Descripción instalación.
 - Esquema instalación.
 - Justificación del diseño.
 - Resumen de cálculos.
 - Presupuesto desglosado detallado.
- c- Ficha de descripción de la instalación, específica según la tecnología utilizada, completamente cumplimentada (anexo IV)
- d- Copia firmada de la aceptación del presupuesto y petición de la obra en la cual se consignará nombre de la empresa adjudicataria, cuantía total y su desglose por conceptos.
- e- Declaración de las ayudas relativas al mismo proyecto concedidas o solicitadas a otros Organismos. Si no se han pedido ayudas a otros Organismos, se adjuntará una declaración jurada de no haber solicitado otras ayudas y compromiso expreso de comunicar cualquier otra ayuda que se obtenga posteriormente.
- f- Copia del D.N.I. del firmante.
- g- Nombre de la entidad bancaria y nº de cuenta (20 dígitos), de la que el beneficiario habrá de justificar ser titular, en la cual se desea recibir el abono de la ayuda, incluido en el anexo I
- h- Además, cuando el solicitante sea persona jurídica, será necesario aportar:
 - Copia de la escritura de constitución de la Sociedad.
 - Copia del C.I.F.
 - Copia de la escritura de apoderamiento del firmante;

Cuando la documentación citada hubiera sido presentada con anterioridad al EVE por haber solicitado acogerse al Programa de Aprovechamiento de Recursos Energéticos Renovables 2006, sólo será necesaria la presentación del anexo I, indicando en él la fecha de presentación de dicha documentación en el EVE. Se obrará de igual manera si en un mismo acto se presentaran ambas solicitudes: haciéndolo constar en el modelo de solicitud del presente Programa.

Las instalaciones se realizarán cumpliendo los Reglamentos y Normativas que les sean aplicables, y sus componentes deberán poseer la correspondiente

homologación por organismo competente.

No se podrán acoger a las presentes ayudas inversiones realizadas con anterioridad al 01/01/2006, ni que se hayan acogido a la Línea de Financiación ICO-IDAE 2005.

El EVE podrá recabar del solicitante la información y documentación complementaria que estime necesaria para la concesión de la ayuda.

5. RESOLUCIÓN Y COMUNICACIÓN

En el plazo máximo de 3 meses a partir de la presentación de la solicitud de ayuda, el Director General del Ente Vasco de la Energía resolverá sobre la misma y comunicará esta resolución al solicitante.

Como fecha de entrada de la solicitud se considerará la de recepción en el EVE del último documento necesario para la correcta evaluación de la misma, momento en el cual se asignará al expediente el correspondiente número de registro.

Aquellas solicitudes incompletas permanecerán a la espera de la recepción en el EVE de los documentos que falten, sin obtener número de registro, pudiendo optar el solicitante por su retirada. Transcurridos tres meses sin que la solicitud haya sido completada, el EVE no tendrá obligación de conservar la documentación presentada, por entender que el beneficiario renuncia a su tramitación.

En la resolución se determinará el alcance de la acción objeto de la ayuda, el importe de la ayuda, aquellos otros aspectos juzgados de interés y, en su caso, los motivos de denegación.

En aquellos casos en los que la solicitud para acogerse a los beneficios del presente programa coincida en el tiempo con la solicitud presentada al Programa de Aprovechamiento de Recursos Energéticos Renovables 2006, ambas solicitudes podrán ser objeto de una única resolución de otorgamiento en la que se refleje, debidamente desglosada, la ayuda a recibir de cada programa.

De conformidad con lo establecido en el artº. 44.2 c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si una vez transcurrido dicho plazo no hubiera sido notificada al interesado resolución alguna, la solicitud correspondiente se entenderá desestimada.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda siempre que se entienda cumplido el objeto de ésta y, en su caso, la obtención concurrente de otras ayudas concedidas por cualquier otra entidad pública o privada, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la ayuda.

Los interesados podrán interponer recurso administrativo de alzada en el plazo de un mes a partir de la notificación de la resolución ante la Excm. Consejera de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco.

6.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente convocatoria deberán cumplir en todo caso las siguientes obligaciones:

- a) Aceptar la ayuda concedida. En este sentido, si en el plazo de quince días tras la fecha de recepción de la notificación de la concesión de la ayuda, el beneficiario no renuncia expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que ésta queda aceptada, tanto en su aspecto económico como en las demás condiciones recogidas en la resolución así como las de la convocatoria.
- b) Utilizar la ayuda para el concreto destino para el que ha sido concedida, salvo que resulte de aplicación lo establecido en el apartado 5 relativo a la alteración de las condiciones.
- c) Facilitar a la Oficina de Control Económico y al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas la información que le sea requerida en el ejercicio de sus funciones respecto de las ayudas recibidas con cargo a esta convocatoria.
- d) En instalaciones solares térmicas con una superficie útil de captación mayor de 40 m², incorporar un sistema de medición de energía, en su circuito primario, que contabilice la energía aportada por el sistema solar.
- e) En instalaciones solares térmicas con una superficie útil de captación mayor de 40 m², comunicar al EVE, al finalizar el año, la producción energética obtenida, según el modelo del anexo III. Esta obligación se asume durante un periodo de 5 años, siendo éste uno de los requisitos establecidos dentro de esta convocatoria a los que hace alusión el apartado 8 de la misma, cuyo incumplimiento podrá dar lugar a la cancelación de la resolución y a la obligación de reintegrar la ayuda recibida.
- f) Mantener la instalación en propiedad y en correcto estado de funcionamiento durante un mínimo de 5 años.
- g) En casos excepcionales en que, no habiéndose cumplido el plazo reseñado anteriormente, el beneficiario enajene las instalaciones y equipos objeto de la ayuda, hacer constar expresamente en el documento contractual de la venta que dicha inversión ha sido objeto del apoyo del Programa IDAE-EVE 2006, de ayudas públicas a nuevos proyectos en las áreas de energía solar y biomasa, y que el adquirente asume el compromiso de destinar los bienes al fin concreto por el que se concedió la ayuda, al menos, hasta el cumplimiento del plazo reseñado. En su caso, dicha enajenación deberá ser informada al EVE.

Queda asumido por el beneficiario que el proyecto que desarrolle se debe ajustar en todos los extremos a la normativa vigente, tanto técnica como urbanística o de cualquier otra naturaleza, que en relación al proyecto presentado le sea aplicable. El EVE no tendrá responsabilidad alguna de cualquier incumplimiento al respecto por parte del beneficiario.

7. ABONO DE LAS AYUDAS

Transcurrido un plazo de un mes desde la finalización y puesta en marcha de

la instalación a satisfacción del beneficiario, éste comunicará al EVE, utilizando el modelo del anexo II, la finalización de la ejecución de la inversión y el correcto funcionamiento de la instalación, solicitando se proceda a la inspección de la instalación; adjuntando a dicho escrito los siguientes documentos:

- a) Copia de la factura o facturas justificativas de la inversión realizada.
- b) Copia del certificado de garantía de la instalación (mínimo un año).
- c) Copia del contrato/compromiso de mantenimiento por un periodo mínimo de un año.
- d) Declaración actualizada de otras ayudas solicitadas o recibidas.
- e) Justificante actualizado de estar al corriente en los pagos a las Haciendas Forales.
- f) Si el beneficiario es persona jurídica, certificación actualizada que justifique estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social.
- g) Copia de las resoluciones o comunicaciones de otorgamiento de cualquier tipo de ayudas provinientes de cualesquiera líneas de apoyo institucionales (excepción hecha de las provinientes del EVE), recibidas u otorgadas, si las hubiera.

Cuando la documentación citada hubiera sido presentada con anterioridad al EVE por haber solicitado acogerse al Programa de Aprovechamiento de Recursos Energéticos Renovables 2006, sólo será necesaria la presentación del anexo II, indicando en él la fecha de presentación de dicha documentación en el EVE. Se obrará de igual manera si en un mismo acto se presentaran ambas comunicaciones de finalización de proyecto, haciéndolo constar en el modelo de solicitud de visita y pago del presente Programa.

La inspección se realizará por parte del EVE, en presencia del instalador, en un plazo aproximado de 15 días.

El abono de la ayuda se efectuará tras la comprobación visual de la ejecución de la instalación conforme al proyecto presentado.

La fecha límite, no prorrogable, para la acreditación por el beneficiario de las actuaciones objeto de ayuda será el 30 de septiembre de 2007. En caso de no acreditarse la finalización del proyecto con anterioridad a dicha fecha no se tendrá derecho a percibir cantidad alguna con cargo a este programa.

8. INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGROS

El incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria y demás normas aplicables, así como las condiciones que, en su caso, se establezcan en la resolución de concesión, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la cancelación de la misma y a la obligación de reintegrar las ayudas y los intereses legales correspondientes, conforme a la normativa vigente por la que se regula el régimen general de garantías y reintegros de las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, sin perjuicio de las acciones legales y sanciones que correspondan.

La incoación y resolución de los expedientes de incumplimiento

corresponderán al Director General del Ente Vasco de la Energía.

9. DISPOSICIONES FINALES

Los beneficiarios se comprometerán a informar, a petición del EVE, de la evolución de los resultados obtenidos.

La información de los proyectos que, por acogerse a los beneficios del presente programa, sea entregada al EVE, queda a disposición del IDAE previa solicitud por su parte, y podrá ser incluida en los informes que el funcionamiento del convenio origen del presente programa genere.

Tanto el EVE como el IDAE se reservan el derecho de uso de las imágenes obtenidas de las instalaciones objeto de ayudas provinientes del presente programa.

Se destina a este programa un total de 860.520 € según consta en el Convenio de colaboración suscrito el 23 de marzo de 2006 entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo; el Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético (IDAE); el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco y el Ente Vasco de la Energía (EVE).

El volumen de ayudas total no superará dicho importe.

En todo lo no previsto en la presente base, se atenderá a lo dispuesto en el Decreto legislativo 1/1997 de 11 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.

En Bilbao, a 29 de mayo de 2006

El Director General,

José Ignacio Hormaeche Azumendi

ANEXO I
FORMULARIO DE SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA

Yo, D. / D^a. _____, acogiéndome al Programa IDAE-EVE 2006, de ayudas públicas a nuevos proyectos en las áreas de energía solar y biomasa, solicito al Ente Vasco de la Energía ayuda para la realización del siguiente proyecto de aprovechamiento de energías renovables.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO			
<i>Propietario/Organismo:</i>	<i>DNI/CIF:</i>		
<i>Persona de contacto:</i>	<i>DNI:</i>		
<i>Dirección:</i>	<i>Municipio:</i>	<i>C.P.:</i>	
<i>T. Histórico:</i>	<i>Teléfono:</i>	<i>Fax:</i>	<i>E-mail:</i>

Documentación obligatoria que se aporta (o se aportó con fecha)

- Memoria técnico-económica o
 - Ficha técnica de descripción de la instalación o
 - Copia de DNI o
 - Copia de presupuesto aceptado y petición de obra o
 - Declaración de otras ayudas o
 - Documento acreditativo de titularidad de cuenta corriente o
 - Cuenta corriente en la que se desea recibir la ayuda (20 dígitos) o
-

Además, en caso de ser quien solicita persona jurídica:

- Copia de la escritura de constitución de la sociedad o
- Copia del CIF o
- Copia de la escritura de apoderamiento del firmante o

DATOS DE EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACIÓN			
<i>Dirección:</i>	<i>Municipio:</i>	<i>C.P.:</i>	
<i>T. Histórico:</i>	<i>Teléfono:</i>	<i>Fax:</i>	<i>E-mail:</i>

Descripción de la instalación (tipo de instalación, potencia o superficie total de captación, finalidad):

.....

.....

.....

.....

Inversión total (IVA excluido) : Euros.

Resumen de otras ayudas solicitadas para el mismo proyecto:

Organismo	Ayuda otorgada	Ayuda recibida

Firma del / de la solicitante:

ANEXO II
COMUNICACIÓN DE FINALIZACIÓN DE PROYECTO
Y SOLICITUD DE VISITA Y PAGO

D. / Dña. _____ con DNI _____
comunico al EVE la finalización de la ejecución del proyecto de referencia IDAE-
EVE _____ así como su entrada en servicio y correcto funcionamiento.

Por ello, solicito proceda a la inspección del mismo y al pago de la ayuda otorgada para la realización de dicho proyecto.

Para ello adjunto/ya obran en su poder con fecha (señálese lo que proceda) los siguientes documentos:

- Copia de la factura o facturas justificantes del pago de la instalación.
- Copia del certificado de garantía de la instalación de un año (mínimo).
- Copia del contrato/compromiso de mantenimiento por un periodo mínimo de un año.
- Justificante actualizado de estar al corriente en los pagos a las Haciendas Forales.
- Justificante actualizado de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social (*sólo personas jurídicas*).
- Copia de resoluciones o comunicaciones de otorgamiento de otras ayudas institucionales (*sólo si las hubiera, y excepción hecha de ayudas procedentes del EVE*)

Así mismo, declaro haber recibido las siguientes ayudas para el mismo proyecto:

Organismo	Ayuda otorgada	Ayuda recibida
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Firmado

ANEXO III

COMUNICACIÓN ANUAL DE LA PRODUCCIÓN ENERGÉTICA

D. / Dña. _____ con DNI _____ en cumplimiento con la obligación asumida, según el artículo 6 – *Obligaciones del beneficiario*, por un periodo de cinco años al aceptar la ayuda otorgada dentro del Programa IDAE-EVE 2006, para la ejecución del proyecto de referencia IDAE-EVE _____, por la presente le comunico la producción energética anual de la instalación facilitándole para ello la lectura del contador al finalizar el año.

Instalación solar térmica	
Lectura de contador	kcal
Fecha de lectura	

Firmado

ANEXO IV

FICHAS TÉCNICAS DE DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN SEGÚN TECNOLOGÍAS

SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA DE RED

► **NOMBRE DEL PROYECTO :**

► **CNAE del titular (de no ser persona física)**

► TIPO DE INSTALACIÓN

EMPLAZAMIENTO (marcar con una X)			
Vivienda unifamiliar		Agrícola o ganadero	
Vivienda multifamiliar		Polideportivos y de usos deportivos	
Hoteles y turismo		Industrial y asimilable	
Residencias		Otros (txokos,...)	
Otros sector terciario			

APLICACIÓN (marcar con una X)	
Electrificación de viviendas o edificios	
Bombeo o tratamiento de aguas	
Iluminación pública	
Otros	

► DATOS TÉCNICOS

GENERADOR FOTOVOLTAICO	
Fabricante :	
Modelo :	
Potencia nominal unitaria (Wp) :	
Nº módulos :	
En serie o en paralelo :	
Potencia total de captación (Wp) :	

TIPO DE CONSUMO (marcar con una X)	
En continua (DC)	
En alterna (AC)	

SISTEMA DE ACUMULACIÓN	
Fabricante :	
Modelo :	
Capacidad de almacenamiento (Ah C ₁₀₀) :	
Tensión total de almacenamiento (V) :	

ADAPTADORES DE ENERGÍA	
INVERSOR	REGULADOR
Fabricante :	Fabricante :
Modelo :	Modelo :
Potencia nominal unitaria (kW) :	
Nº inversores :	
Potencia nominal total (kW) :	

SOLAR TÉRMICA

► **NOMBRE DEL PROYECTO :**

► **CNAE del titular (de no ser persona física)**

► TIPO DE INSTALACIÓN

EMPLAZAMIENTO (marcar con una X)			
Vivienda unifamiliar		Agrícola o ganadero	
Vivienda multifamiliar		Polideportivos y de usos deportivos	
Hoteles y turismo		Industrial y asimilable	
Residencias		Otros (txokos,...)	
Otros sector terciario			

APLICACIÓN (marcar con una X)			
ACS		Climatización	
Calefacción		Agua de proceso	
Piscina			

Compacta o por elementos :
Energía de instalación convencional:

► DATOS TÉCNICOS

SISTEMA DE CAPTACIÓN	
Tipo captador (plano / CPC / vacío) :	Curva de homologación captador
Fabricante :	Coefficiente óptico (%):
Modelo :	Coefficiente global de pérdidas (W/m ² .K):
Superficie bruta captador (m ²) :	Nº captadores :
Superficie útil captador (m ²) :	Superficie total útil de captación (m ²) :
Organismo homologador :	

SITUACIÓN DEL SISTEMA CAPTADOR
Ubicación (tejado/ fachada/ terreno) :

SISTEMA DE REGULACIÓN
Fabricante :
Modelo :

SISTEMA DE ALMACENAMIENTO
Fabricante :
Modelo :
Volumen (l) :

BIOMASA

► **NOMBRE DEL PROYECTO :**

► **CNAE del titular (de no ser persona física)**

► **TIPO DE INSTALACIÓN**

EMPLAZAMIENTO (marcar con una X)			
Vivienda unifamiliar		Agrícola o ganadero	
Vivienda multifamiliar		Polideportivos y de usos deportivos	
Hoteles y turismo		Industrial y asimilable	
Residencias		Otros (txokos,...)	
Otros sector terciario			

APLICACIÓN (marcar con una X)	
ACS	
Calefacción	

Energía de instalación convencional :

► **DATOS TÉCNICOS**

EQUIPO PRINCIPAL	
Modelo de caldera / hogar :	
Tipo de materia prima :	
Potencia calorífica al agua (kW) :	

SISTEMA DE ALMACENAMIENTO	
Fabricante :	
Modelo :	
Volumen (l) :	